

Law For the Protection of the Employee Against Polygraph Testing Poster – Spanish



La Ley Para La Protección del Empleado contra la Prueba de Polígrafo le prohíbe a la mayoría de los empleadores del sector privado que utilice pruebas con detectores de mentiras durante el período de pre-empleo o durante el servicio de empleo.

DERECHOS DEL EMPLEADO

LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEADO CONTRA LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO

La Ley Para La Protección del Empleado contra la Prueba de Polígrafo le prohíbe a la mayoría de los empleadores del sector privado que utilice pruebas con detectores de mentiras durante el periodo de pre-empleo o durante el servicio de empleo.

PROHIBICIONES Generalmente se le prohíbe al empleador que le obligue o requiera a un empleado o a un solicitante a un trabajo que le obligue a una prueba con detector de mentiras, y que después, después, o durante de cualquier forma contra un empleado o contra un solicitante a un trabajo por haberse negado a someterse a la prueba o por haberse negado a otros términos establecidos por la Ley.

EXENCIONES Esta Ley no afecta a los empleadores de los gobiernos federal, estatales y locales. Tampoco se aplica a las pruebas que el Gobierno Federal, las autoridades o ciertos individuos del sector privado que trabajan en actividades relacionadas con la seguridad nacional.

La Ley permite la administración de pruebas de polígrafo por tipo de detector de mentiras en el sector privado, excepto a ciertos individuos, a ciertos sectores como empresas en compañías de seguridad privadas, hoteles, compañías de aviones y guardias. También se les permite el uso de tallos o compañías que fabrican, distribuyen y abastecen productos farmacéuticos.

La Ley también permite la administración de estas pruebas de polígrafo, excepto a ciertos individuos, a empleados de empresas privadas que están bajo custodia o custodia de estos individuos en un incidente en el sitio de trabajo (tal como un robo, homicidio, etc.) o que se haya involucrado después de haberse unido al empleado.

La Ley no prohíbe ninguna prueba de cualquier otro tipo de entidad o local ni tampoco a todos los sectores que sean más regulados con respecto a las pruebas de polígrafo.

DERECHOS DE LOS EXAMINADOS En caso en que se permitan las pruebas de polígrafo, estos deben ser administrados bajo una custodia de normas estrictas en cuanto a su administración y duración. Los examinados tienen un número de derechos específicos, incluyendo el derecho de asistencia por escrito antes de someterse a la prueba, el derecho a negarse a someterse a la prueba o a discontinuarla, el igual que al derecho a negarse a que los resultados de la prueba sean el criterio de personas no autorizadas.

CUMPLIMIENTO Esta Secretaría de Trabajo puede emitir órdenes para impedir violaciones y puede imponer sanciones pecuniarias o incluso cárcel a los empleadores. Los empleados o solicitantes o ambos también tienen derecho a iniciar sus propios casos en los tribunales.

LA LEY SIGUE HABIENDO LOS EMPLEADORES DEBEN SER AVISADOS ANTES DE HACER LOS EMPLEADOS Y LOS SOLICITANTES DEL EMPLEO LO PUEDEN VER FACILMENTE.



EWH

OFFICE OF EQUAL OPPORTUNITY
COMMISSIONER OF LABOR

1 800 368 1024
The Commission
www.eeoc.gov



OPM 10-11

Source: WHD